ORDENANZA N 3323

VISTO:

La innegable necesidad de realizar el mantenimiento de las banquinas de las distintas rutas provinciales por las que se acceden a Morteros y que atraviesan nuestro ejido municipal. La jurisdicción que sobre las mismas tienen la dirección de Vialidad Provincial. Las condiciones establecidas para las contrataciones de los trabajos de conservación de rutinas en las rutas; y

CONSIDERANDO:

I) Que es de particular interés para la Municipalidad de Morteros, la conservación de rutina de la Ruta (R.P.Nº1), toda vez que repercuten directamente en la seguridad y accesibilidad a nuestra localidad por parte de vecinos y visitantes.

II) Que Vialidad Provincial tiene la posibilidad de contratar de manera directa a la Municipalidad de Morteros para el desarrollo de las rutinas de conservación de banquinas en los tramos de las rutas provinciales que atraviesan el ejido municipal.

III) Que ello permitirá una mayor eficiencia en las tareas de mantenimiento sobre las mismas

IV) Que conforme lo que requiere Vialidad Provincial, el Intendente Municipal debe estar debidamente autorizado para suscribir los convenios que permitan hacer efectivo los trabajos de conservación necesarios.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

Ordenanza:

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio (ANEXO I de la presente) con la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba, para realizar trabajos de conservación general en las Rutas Provinciales.

<u>ARTICULO 2º:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 140/2024, del 29 de febrero de 2024.